

**ANEXO E
MODELO ESTUDIO PREVIO**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 073-CENACAVIACIÓN-2021**

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. JUÁN PABLO SÁNCHEZ MONTERO Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016																
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHAN Cargo: OFICIAL SECCION DE PERSONAL DAVAA Resolución de Nombramiento No 077 del 27 de enero de 2021																
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE ROBIN Cargo: OFICIAL ADMINISTRADOR DE PERSONAL Resolución de Nombramiento No 077 del 27 de enero de 2021																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SV. JOSE ALEJANDRO QUEVEDO Cargo: SUBOFICIAL CURSOS Y AUXILIOS EDUCATIVOS, ASCENSOS, HISTORIAS LABORALES DAVAA Resolución de Nombramiento No 077 del 27 de enero de 2021																
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. DURANGO MADRID RONNY Cargo: OFICIAL FAMILIA Y BIENESTAR DAVAA Resolución de Nombramiento No 077 del 27 de enero de 2021																
6. CDP	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>9321</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>26 de enero de 2021</td> </tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td> <td>15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto</td> <td>A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>Recurso</td> <td>10 CSF</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 31.350.000,00</td> </tr> </table>	No. CDP	9321	Fecha expedición	26 de enero de 2021	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Dependencia	064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Fuente	Nación	Recurso	10 CSF	Valor	\$ 31.350.000,00
No. CDP	9321																
Fecha expedición	26 de enero de 2021																
Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Dependencia	064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS																
Fuente	Nación																
Recurso	10 CSF																
Valor	\$ 31.350.000,00																
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIVISION DE AVIACION DE ASALTO AEREO –DAVAA-D1																
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión																
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio del Departamento de personal, requiere contratar los servicios profesionales de un Psicólogo para implementar el sistema de Gestión Humana por competencias en la División de Aviación, lo que hace necesario el análisis de perfiles detallados para asignación de las cargas laborales del personal orgánico.																

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación como profesional en PSICOLOGIA.</p> <p>Categoría III Nivel 2 de acuerdo con el Plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2020 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA DAVAA</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear y desarrollar programas para el mejoramiento del clima organizacional, generando satisfacción laboral y estrategias para solucionar conflictos en la DAVAA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 2. Elaborar y desarrollar actividades que promuevan la motivación del personal, dando cumplimiento al plan estratégico de motivación para la Aviación (PEMA), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la División de Aviación Asalto Aéreo. 3. Identificar y analizar problemáticas de relaciones interpersonales, generando estrategias que mejoren el clima laboral y fortalezcan la cultura organizacional, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 4. Diseñar y desarrollar programas que optimicen el recurso humano de la DAVAA, con el fin de asegurar un alto desempeño del personal en cada uno de los Departamentos, teniendo en cuenta las políticas establecidas por el Comando Superior. 5. Crear estrategias que permitan promover las competencias de los funcionarios dentro de la DAVAA, con el fin de asegurar la idoneidad del personal para cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 6. Asesorar e informar oportunamente al Oficial de Personal sobre la gestión humana, con el fin de optimizar la toma de decisiones, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos allegados a la sección, con el fin de evitar traumatismo administrativo, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 8. Elaborar y desarrollar el programa de Reinducción y Entrenamiento para el cargo, con el fin de afianzar el compromiso institucional del personal que llega traslado a las Unidades de la División de Aviación Asalto Aéreo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 9. Realizar seguimiento a la ejecución de las capacitaciones del plan institucional de capacitación ordenadas por la Dirección de Gestión Humana Ejército, para posteriormente consolidar y enviar al Comando Superior. 10. Evaluar, investigar y asesorar a la División de Aviación Asalto Aéreo en cuanto a las cargas laborales del personal que integra a la unidad con el fin de aprovechar el potencial humano de acuerdo a sus capacidades y conocimientos. 11. Establecer los lineamientos metodológicos para determinar los requerimientos y necesidades de personal de las dependencias que conforman la estructura organizativa de la División de Aviación Asalto Aéreo. 12. Realizar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución contractual.

	<p>14. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la División de Aviación Asalto Aéreo le entregue para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>15. Realizar capacitaciones y actividades relacionadas con Gestión Humana, que contribuyan al mejoramiento del clima laboral y que estén instauradas en el plan institucional de capacitación de la División de Aviación Asalto Aéreo.</p> <p>16. Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del plan de equidad de género y prevención de acoso laboral emitido por la División de Aviación Asalto Aéreo.</p> <p>17. Llevar actualizado en el área de Gestión Humana DAVAA el formato plan de acción FO-JEM-DIPLA-072 de acuerdo con las directivas de la DISEV (Dirección de Seguimiento y Evaluación).</p> <p>18. Estar actualizando la normatividad referente al proceso Gestión Humana, buscando asesorar de forma efectiva al oficial de Gestión Humana y al oficial de personal DAVAA.</p> <p>19. Elaborar y enviar los documentos estipulados para ordenar a las Brigadas de Aviación los plazos de Gestión humana establecidos por el Comando Superior.</p> <p>20. Consolidar de manera oportuna los plazos de Gestión Humana que envían las Brigadas de Aviación, entregando esta información al COPER-DIGEHE en los tiempos ordenados.</p> <p>21. Actualizar estadísticas o informes de ejecución de actividades relacionadas con el proceso de Gestión Humana cuando el Comando Superior lo disponga.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p><i>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase 1, de riesgo mínimo.</i></p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una PSICOLOGA para el departamento de personal de la DAVAA.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p>

	<p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																							
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es de: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 31.350.0000,00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No 00023548 del 23 de Diciembre de 2020 emitido por el comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.																																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="688 1115 1321 1654"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>54,55%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>63,64%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>72,73%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>81,82%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>90,91%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>100,00%</td><td>\$ 2.850.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 31.350.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	9,09%	\$ 2.850.000,00	2	18,18%	\$ 2.850.000,00	3	27,27%	\$ 2.850.000,00	4	36,36%	\$ 2.850.000,00	5	45,45%	\$ 2.850.000,00	6	54,55%	\$ 2.850.000,00	7	63,64%	\$ 2.850.000,00	8	72,73%	\$ 2.850.000,00	9	81,82%	\$ 2.850.000,00	10	90,91%	\$ 2.850.000,00	11	100,00%	\$ 2.850.000,00	TOTAL		\$ 31.350.000,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	9,09%	\$ 2.850.000,00																																						
2	18,18%	\$ 2.850.000,00																																						
3	27,27%	\$ 2.850.000,00																																						
4	36,36%	\$ 2.850.000,00																																						
5	45,45%	\$ 2.850.000,00																																						
6	54,55%	\$ 2.850.000,00																																						
7	63,64%	\$ 2.850.000,00																																						
8	72,73%	\$ 2.850.000,00																																						
9	81,82%	\$ 2.850.000,00																																						
10	90,91%	\$ 2.850.000,00																																						
11	100,00%	\$ 2.850.000,00																																						
TOTAL		\$ 31.350.000,00																																						

	<p>pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la DIVISION DE AVIACION DE ASALTO AEREO -DAVAA- D1, ubicada en el Aeropuerto EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACIÓN puerta No. 6 VÍA CATAM / CAMPO AEREO GENERAL JOSÉ JOAQUÍN MATA LLANA BERMUDEZ, BOGOTÁ D.C.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>estudio) debidamente nombrado mediante resolución Nombramiento No 077 del 27 de enero de 2021, recomienda al competente contractual, contratar con ADRIANA GARCIA PALLARES identificada con la cédula de ciudadanía No 49.793.399 de Valledupar.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensión SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO